



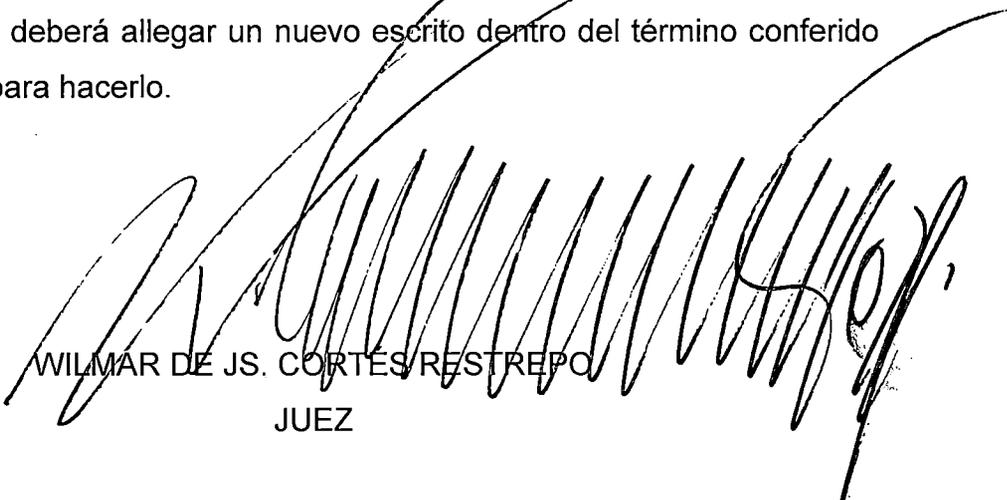
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Doce de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00386-00

I. Se pone en traslado por el término de tres (3) días, los Recursos de Reposición y en Subsidio Apelación, obrante a fls.281 a 283 del C-1, interpuesto por el apoderado judicial solicitante Dr. Arnoldo Tobón Osorio y abogado de unos de los herederos solicitados Dr. Oswaldo Arturo Ospina Zapata, respectivamente, frente al auto del 27 de julio de 2022, Art. 319 del C.G. del P.

II. De otro lado, respecto al escrito presentado por las apoderadas solicitadas obrante a fls. 284 y 285, descorriendo el traslado del recurso presentado, tiene el suscrito Juez para manifestar que habrá de rechazarse POR EXTEMPORÁNEO POR ANTICIPACIÓN, habida cuenta que apenas sí con el presente proveído se está dando el traslado correspondiente para que las partes interesadas en el presente proceso se pronuncien, razón por la cual, se repite, dicho escrito no será tenido en cuenta para resolver los reparos hechos, precisándose que deberá allegar un nuevo escrito dentro del término conferido por el Despacho para hacerlo.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ